MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0208 **DEL** 07 JUL 2026

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL PROCESO PN DECUN CD 023 2026 CUYO OBJETO ES EL "ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS DE PARQUEO PARA LOS VEHÍCULOS, AUTOMOTORES INSTITUCIONALES LIVIANOS PESADOS, UNIFORMADOS Y NO UNIFORMADOS ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA".

LA COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA,

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*, Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*, Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"* y la Resolución Nro. 00090 de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución Nro. 03049 de 2014"* y,

CONSIDERANDO:

El presente proceso y el contrato a suscribirse como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia, en especial por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1437 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales.

Que la Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*, estableció en su artículo 2º como una de sus modalidades para la selección de contratistas, la Contratación Directa.

La Policía Nacional cuenta con el manual de contratación que adoptó mediante Resolución Nro. 03049 de 2014, documento que se expidió acorde con la reglamentación que para la fecha regulaba la actividad contractual.

Que el citado manual señala las funciones que internamente deben cumplirse en materia contractual en desarrollo de los procedimientos de selección de contratistas, así como las tareas que se deben acometer por virtud de la delegación, y las que se derivan de la vigilancia y control de la ejecución contractual.

Que el Decreto 1082 de 2015, "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional*", prevé en su artículo 2.2.1.2.1.4.11. Arrendamiento de bienes inmuebles, las entidades estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas: 1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la entidad estatal requiere el inmueble. 2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública; análisis que fue debidamente incluido en el correspondiente estudio previo, con la correspondiente exploración del mercado para determinar los posibles inmuebles que podían ser objeto de arrendamiento y la realización del avalúo para determinar el canon de arrendamiento, para determinar que se está pagando lo justo, realizado este por un perito evaluador certificado para la Policía Nacional para el Departamento de Policía Cundinamarca.

Que la Resolución No. 03049 del 30 de Julio de 2014, emanada por la Dirección General de la Policía Nacional, "*por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", establece en el numeral 2.2.4.2.5.3 Acto administrativo de justificación – Cuando proceda la modalidad de selección de contratación

Powered by CamScanner

directa se expedirá un acto administrativo en el que se expresará la justificación de la misma, el citado acto administrativo contendrá: a.) La causal que invoca para contratar directamente, b.) El objeto del contrato, c.) El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al Contratista, d.) El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Que la Resolución No. 00502 del 05/03/2026 emanada por la Dirección General de la Policía Nacional *"Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones"*, y según lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, y aunado a esto el Decreto 1082 del 26/05/2015 *"Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública"* y la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional"*, expedidas por la Dirección General de la Policía Nacional.

El Departamento de Policía de Cundinamarca requiere contratar el arrendamiento de un inmueble destinado exclusivamente como parqueadero, con el fin de garantizar la custodia, protección y conservación adecuada del parque automotor institucional. Actualmente, la entidad no cuenta con instalaciones propias ni espacios suficientes que permitan el resguardo seguro de los vehículos asignados para el cumplimiento de la función policial, lo cual genera una exposición permanente a riesgos que afectan tanto el patrimonio público como la capacidad operativa de la institución. La naturaleza de las funciones policiales exige disponibilidad permanente de unidades móviles en condiciones óptimas de funcionamiento, lo que hace indispensable contar con una infraestructura adecuada para su protección y preservación, es por ello que el inmueble ofrecido por la firma INDIGO PARK COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT: 830.050.619-3, cumple con las especificaciones técnicas y económicas solicitadas para este proceso.

La contratación del ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS DE PARQUEO PARA LOS VEHÍCULOS, AUTOMOTORES INSTITUCIONALES LIVIANOS PESADOS, UNIFORMADOS Y NO UNIFORMADOS ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, busca proteger al parque automotor de hurtos y actos vandálicos así mismo se evita el mal estacionamiento de los mismos en vía pública desdibujando la imagen institucional.

Por lo anterior, se hace necesario la consecución de un bien inmueble para el arrendamiento de espacios de parqueo para los vehículos automotores institucionales (livianos y pesados) uniformados y no uniformados adscritos al Departamento De Policía Cundinamarca.

El plazo de ejecución de dicha contratación, será a partir del día 03/08/2026 hasta el 02/11/2026.

El Departamento de Policía Cundinamarca requiere el arrendamiento de un bien inmueble para el parqueo del parque automotor signado al Departamento de Policía Cundinamarca, para lo cual se cuenta con un presupuesto de SESENTA Y UN MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS MCTE ($61.110.000,00) IVA incluido.

Como desarrollo para la suscripción del proceso contractual, se recibió por parte del estructurador, el estudio previo, suscrito por el señor intendente jefe ALEXANDER URREA PAREJA, jefe de Seguridad de Instalaciones DECUN (E), del cual se extrae la verificación realizada en el sector, para la consecución de un predio que reuniera las condiciones necesarias para ser tomado en arrendamiento.
Que al mismo se le realizó el correspondiente avalúo por parte del perito evaluador debidamente autorizado, con el fin de determinar el canon de arrendamiento el cual se encuentra por un valor superior al valor ofrecido en el evento de cotización.

Que en los estudios y documentos previos consta el análisis del mercado, según solicitud de cotización remitida a la sociedad INDIGO PARK COLOMBIA S.A.S. quien mediante cotización brindo respuesta a la entidad así:

ITEM	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS DE PARQUEO PARA LOS VEHÍCULOS, AUTOMOTORES INSTITUCIONALES (LIVIANOS), (PESADOS), UNIFORMADOS Y NO UNIFORMADOS ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA	(LIVIANOS)	80	$210.000
		(PESADOS)	17	

Que, en consideración a lo plasmado en el estudio previo, la sociedad que está en condiciones de arrendar los cupos para parqueadero del componente automotor de la entidad es INDIGO PARK COLOMBIA S.A.S. con NIT: 830.050.619-3.

Que los espacios de parqueo total a contratar por parte de la entidad, corresponde a una suma de noventa y siete (97) vehículos, discriminados así: ochenta (80) para vehículos livianos y diecisiete (17) para

Powered by CamScanner

vehículos pesados; en donde la sociedad INDIGO PARK COLOMBIA S.A.S. cuenta con la disponibilidad requerida.

Que los cupos a arrendar se encuentran ubicados para vehículos livianos en la Avenida Américas No. 62-84 ciudad de Bogotá D.C., Outlet Factory localidad Puente Aranda barrio Salazar Gómez sector comercial y para vehículos pesados en la carrera 46 No. 20 C-84, localidad Puente Aranda barrio Ortezal.

Que el objeto del contrato a celebrar es "ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS DE PARQUEO PARA LOS VEHÍCULOS, AUTOMOTORES INSTITUCIONALES LIVIANOS PESADOS, UNIFORMADOS Y NO UNIFORMADOS ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA".
El servicio descrito es requerido por (3) tres meses, e inicia una vez se encuentre firmado el contrato y sean aprobadas las pólizas que amparan los riesgos durante la ejecución de la presentación del servicio.

Que las especificaciones técnicas, las obligaciones de la Policía Nacional y las obligaciones del contratista, se encuentran en documentos anexos del estudio previo y hacen parte integral del mismo.

Que los estudios y documentos previos podrán ser consultados el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II a través de la web www.colombiacompra.gov.co y en la Oficina del Grupo de Contratos del Departamento de Policía Cundinamarca y ubicado en la carrera 58 No. 9-43 segundo piso barrio Salazar Gómez localidad Puente Aranda, Bogotá – Colombia.

Que con arreglo a lo expuesto se considera pertinente la expedición del presente acto administrativo mediante el cual se justifica adelantar el proceso contractual con la sociedad INDIGO PARK COLOMBIA S.A.S. con NIT: 830.050.619-3. Siempre y cuando cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos establecidos para tal fin.

En mérito de lo expuesto, el Comandante del Departamento de Policía Cundinamarca,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Adelantar por modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2º numeral 4º literal i, **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO,** en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.11. Arrendamiento de bienes inmuebles del Decreto 1082 de 2015, proceso contractual **PN DECUN CD 023 2026,** cuyo objeto es ***"ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS DE PARQUEO PARA LOS VEHÍCULOS, AUTOMOTORES INSTITUCIONALES LIVIANOS PESADOS, UNIFORMADOS Y NO UNIFORMADOS ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA",*** por la suma de SESENTA Y UN MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS MCTE ($61.110.000,00) IVA incluido, descriminados asi,

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA,	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA,
001	A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS RELATIVOS A BIENES RAICES PROPIOS O ARRENDADOS	DECUN	ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS DE PARQUEO PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES (LIVIANOS Y PESADOS) Y PERSONALES DE LOS FUNCIONARIOS ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA	10	3 MESES	$20.370.000,00	$61.110.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$61.110.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Invitar a la firma INDIGO PARK COLOMBIA S.A.S. con NIT: 830.050.619-3, para que presente oferta dentro del marco de la invitación para el ***"ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS DE PARQUEO PARA LOS VEHÍCULOS, AUTOMOTORES INSTITUCIONALES LIVIANOS PESADOS, UNIFORMADOS Y NO UNIFORMADOS ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA".***

ARTÍCULO TERCERO: Téngase como parámetros contractuales para el presente proceso, el estudio previo e invitación del proceso.
ARTÍCULO CUARTO: Publicar por intermedio del grupo de contratos del Departamento de Policía Cundinamarca, la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

ARTÍCULO QUINTO: contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el articulo 75 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Powered by CamScanner

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los 07 JUL 2026

Coronel **MIGUEL ANGEL DIAZ LLANOS**
Comandante Departamento de Policía Cundinamarca (E)

Elaboró: CPS4. BLADIMYR MORALES JIMENEZ
ARLOF/GUCOT

Revisó: SI. EDWIN HERLEY JIMENEZ MOLINA
ARLOF/GUCOT (E)

Revisó: MY. JHON WALBER GÓMEZ CUELLAR
DECUN/ASJUR

Revisó: TC. MARIO JAVIER PEÑARETE VACCA
SUBCO/ARLOF

Fecha elaboración: 07/07/2026
Ubicación: Disco D/Procesos2026

Carrera 58 Nro. 9 - 43, Puente Aranda
Teléfono: 3213904690
decun.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Powered by CamScanner